



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251 -2012-A/MPJB

Villa Locumba, 26 de Junio de 2012.

VISTO:

El expediente de Adicional hasta por el límite del 25% del Contrato N° 023-2012-MPJB, celebrado con la empresa FRANCISCO CARBAJAL BERNAL S.A., presentado por el Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guera, Responsable del plan de trabajo: "Mantenimiento de la Infraestructura Vial Pampa Sitana - Santallana" contemplado en la Actividad: "Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales"; Proveído del CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, con Informe N° 038-2012-112-GEZG-RP-GDTI/MPJB, de fecha 10 de mayo del 2012, emitido por el Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guera, Responsable del plan de trabajo: "Mantenimiento de la Infraestructura Vial Pampa Sitana - Santallana" contemplado en la Actividad: "Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales", señala que la partida: Producción, Carguío y Transporte de material granular para Base, con respecto al consumo de combustible por Hora Maquina, no se ajusta a lo real, ya que la cantidad de combustible que se requiere para producir, cargar y transportar 1.00 m3 de material granular es de 0.3143 galones y no de 0.0682 galones; por consiguiente, requiere la cantidad de 949 galones de Petróleo diesel B5 adicionales, que corresponde al 25% del monto total del contrato, para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Trabajo en mención.

Que, con Informe N° 1262-2012-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 23 de mayo del 2012, emitido por el Ing. Humberto Hidalgo Palomino, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, hace llegar la solicitud de Adicional de 25% del Monto total del Contrato N° 023-2012-MPJB, derivado de la ADS SIE N° 011-2012-CEP/MPJB, de conformidad con el Art. 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que se solicita con el fin de cumplir con los trabajos y metas del plan de trabajo: "Mantenimiento de la Infraestructura Vial Pampa Sitana - Santallana" que se contempla en la Actividad: "Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales".

Que, con Informe N° 302-2012-SGL-GAF-A/MPJB, de fecha 06 de junio del 2012, emitido por el Abog. Oscar Miguel Dominguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, remite la solicitud del adicional por el 25% del Contrato N° 023-2012-MPJB, a fin de que se emita la Opinión Legal sobre su procedencia.

Que, con informe N° 080-2012-OAJ-GM-A/MPJB, de fecha 19 de junio del 2012, emitido por el Abog. Martin Eduardo Gonzales Laguna, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concuerda plenamente con lo señalado y por consiguiente hace suyo el informe N° 032-2012-JCC-OAJ-GM-A/MPJB, en donde se declara procedente el adicional solicitado por el Responsable del plan de trabajo: "Mantenimiento de la Infraestructura Vial Pampa Sitana - Santallana" contemplado en la Actividad: "Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales", siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos suficientes para afrontar dicho pago, debiendo el mismo formalizarse mediante acto resolutive.





Que, con informe N° 336-2012-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 20 de junio del 2012, emitido por el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, remite el expediente de contratación a fin de que se emita la resolución de alcaldía correspondiente, previa certificación de disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 502-2012-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 21 de junio del 2012, emitido por el Ing. Víctor Manuel Huamaní Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, señala que con Informe N° 276-2012-OPPRCTI-GM-A/MPJB se emitió certificación por el monto de S/. 52,759.20 Nuevos Soles, el mismo que ha quedado un saldo de S/. 829.70 Nuevos Soles con respecto al contrato N° 023-2012-MPJB; por consiguiente emite la Certificación de disponibilidad Presupuestal para financiar el Adicional por el 25% (S/. 12,982.37), del monto total del Contrato, de acuerdo al siguiente detalle de egreso presupuestal:

- Código/Meta : 112/0004 "Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales"
- Fte. De Fto. : 5. Recursos Determinados.
- Rubro : 18. Canon Sobre canon Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones.
- Monto : S/. 12,152.67 Nuevos Soles.
- Especifica : 2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes.

Que, con Proveído del CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la ejecución de prestaciones adicionales por el monto de S/. 12,982.37 Nuevos Soles, que constituye el 25% del Contrato N° 023-2012-MPJB, celebrado con la empresa FRANCISCO CARBAJAL BERNAL S.A., derivado del proceso de selección ADS N° 011-2012-CEP/MPJB, el mismo que será para cumplir las metas establecidas en el plan de trabajo: "Mantenimiento de la Infraestructura Vial Pampa Sitana - Santallana" que contempla la Actividad: "Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales", con cargo al siguiente detalle de egreso presupuestal:

- Código/Meta : 112/0004 "Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales"
- Fte. De Fto. : 5. Recursos Determinados.
- Rubro : 18. Canon Sobre canon Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones.
- Monto : S/. 12,152.67 Nuevos Soles.
- Especifica : 2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes.

A merito del expediente e informes que sustentan los considerandos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares y al Responsable del plan de trabajo: "Mantenimiento de la Infraestructura Vial Pampa Sitana - Santallana".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE